



al interesado el Abasco y solista de la misma, y en  
suales desde principios de este año, y en sucesiva-  
mente hasta que se desahoga la transaccion a la  
concesion pública que ya se están negociando

Devoto  
Sr. D. N. Colom de  
uno de los apoderados  
en tal.

Se vio en esta Ayuntamiento la providencia para el  
Sr. D. N. Colom de la Srta. con fecha diez y seis de Su-  
nio último en virtud de un apoderamiento que para la  
diputación para la inclusión de un caso de su  
diversidad a la misma por diez y siete de este mes  
pasado, y de los que aparecen una deuda a su favor  
de tres mil seiscientos noventa y seis reales y cin-  
co mil quinientos los mil seiscientos noventa y seis  
que se dio y entregó al Ayuntamiento de aquella época y  
la composición de trescientos noventa y seis reales  
cheques. En cuyo estado le remite Sr. D. N. Colom  
Civil a esta ley p. q. informe sobre la presente  
ocasion de este asunto, de las reclamaciones q. ha sido  
el interesado p. contingente, y que fondos se han  
cubiertos en la época q. se hicieron. Ten-  
iendo por este Ayuntamiento. Alceda: Para la con-  
sua de los p. q. con presencia de antecedi.

Alceda  
p. pide la inter-  
vencion de esta  
p.

Alceda  
Circunscrita por las instancias de el Abasco (interesado) y  
de esta causa y juzgamiento de esta ley en la f. p. de los

